

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 18 DE MARZO DE 2002

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Patricia Politzer, del Vicepresidente señor Jaime del Valle, de las Consejeras señoras Soledad Larraín y Consuelo Valdés, de los Consejeros señores Guillermo Blanco, Herman Chadwick, Jorge Donoso, Gonzalo Figueroa, Sergio Marras y Carlos Reymond y del Secretario General señor Hernán Pozo. Estuvo ausente el Consejero señor Jorge Carey, quien justificó su inasistencia a satisfacción del Consejo.

1. Los Consejeros asistentes a la sesión ordinaria de 11 de marzo del año 2002 aprobaron el acta respectiva.

2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.

2.1 Informa que el pasado martes 12 Televisión Nacional de Chile transmitió el primer capítulo del programa "Vidas paralelas", premiado en el concurso Fondo CNTV 1999. Se acuerda enviar una carta de felicitación a su directora señora Manuela Gumucio por la calidad del episodio y por la alta audiencia alcanzada.

2.2 Señala que el mismo día, en la mañana, recibió a la directiva de ANATEL para continuar tratando temas de interés común como el Fondo CNTV y la transmisión de noticiarios para personas con discapacidad auditiva. En un ambiente de cordialidad y franqueza las partes manifestaron su interés por continuar este diálogo.

2.3 La señora Presidenta da cuenta de su reciente visita a Estados Unidos para conocer la experiencia de la televisión digital en ese país. Expresa que recogió, al más alto nivel, los puntos de vista de los diversos actores que participan en el proceso: cadenas nacionales (CBS y NBC), canales locales (Raleigh, Carolina del Norte), televisión pública (The Association of Public Television Stations), Asociación Nacional de Broadcasters, instituciones que investigan las nuevas tecnologías, productores de equipos y, finalmente, entes reguladores (FCC y ATSC). Informa, a grandes rasgos, acerca de las perspectivas y desafíos que cada uno de sus interlocutores tiene frente al presente y futuro de la implantación de la nueva tecnología.

3. INFORME SOBRE CONCESIONES.

Los señores Consejeros toman conocimiento del informe elaborado sobre la materia, a petición suya, por el señor Secretario General y acuerdan estudiar con mayor profundidad los informes financieros que presentan los peticionarios.

4. INFORME DE CASO N°1.

Los señores Consejeros toman conocimiento del Informe de Caso N°1 del año 2002, elaborado por el Departamento de Supervisión del Servicio.

5. FORMULACION DE CARGO A CANALES DE SANTIAGO POR LA EMISION DEL SPOT COMERCIAL “BIG TIME TOUR EXTREME”.

VISTOS:

I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 33º, 34º, 40º bis de la Ley N°18.838 y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;

II. Que por ingreso CNTV N°54, de 23 de enero del año 2002, el señor Luis Philippi formuló denuncia en contra de Chilevisión y Universidad Católica de Chile Televisión-Canal 13, por la emisión, la semana del 21 de enero, en diversos horarios, de publicidad de “Big Time”;

III. Fundamentó su denuncia en que dicha publicidad incita a los jóvenes a imitar “la locura de cruzarse a un tren”;

IV. Que el spot denunciado muestra a jóvenes que conducen un automóvil descapotable y en su trayecto ven un tren que viaja en la misma dirección que ellos y deciden cruzarlo por delante. Se observan maniobras del conductor del ferrocarril y grito de los pasajeros que se prolongan hasta que el auto logra cruzar la vía, antes que lo haga el tren. Al final de este episodio una voz en “off” informa sobre el concurso que presenta el producto, que consiste en participar en eventos de alto riesgo deportivo en conocidos lugares del mundo; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los jóvenes que muestra la publicidad conducen transgrediendo abiertamente la Ley del Tránsito y exponen su vida en acciones temerarias, lo que constituye, ciertamente, atropellar valores como el cuidado de la vida, la prudencia, la responsabilidad y el respeto a la ley;

SEGUNDO: Que la publicidad denunciada fue también emitida por otros canales de televisión,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó:

1º Por la mayoría de los señores Consejeros presentes, formular cargo a Red Televisión, Universidad Católica de Valparaíso, Televisión Nacional de Chile, Mega, Chilevisión y Universidad Católica de Chile, por infracción a lo dispuesto en el artículo 1º inciso tercero de la Ley Nº18.838, que se configura por haber exhibido, entre el 15 y el 22 de enero de 2002, en diversos horarios, publicidad de “Big Time”, cuyo contenido atentaría contra la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, dentro del marco valórico que configura el correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Estuvieron por no formular cargo la señora Presidenta y los Consejeros señora Soledad Larraín y señor Jorge Donoso, por estimar que si bien el spot denunciado podría ser objeto de reproche éste no lesionaba los valores mencionados en la disposición legal arriba indicada. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica un prejuzgamiento de culpabilidad y que se esperan los descargos de las concesionarias, quienes tienen el plazo de cinco días para hacerlo; y

2º Por la unanimidad de los señores Consejeros se acordó, asimismo, poner los antecedentes en conocimiento del Consejo de Autorregulación Publicitaria, en atención a lo dispuesto por el artículo 16º del Código de Ética Publicitaria.

Los señores Consejeros autorizan a su Presidenta para que estos acuerdos puedan ser ejecutados sin esperar la aprobación del acta correspondiente.

6. APLICA SANCION A TELEMAS (COLINA) POR LA EXHIBICION DE LA PELICULA “SI LOS MUROS HABLARAN” (“IF THESE WALLS COULD TALK”).

VISTOS:

I. Lo establecido en el Título V de la Ley 18.838;

II. Que en sesión de 3 de diciembre de 2002 se acordó formular cargo a TELEMAS (Colina) por infracción al artículo 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, por haber transmitido, el día 11 de agosto del mismo año, a las 20:10 horas, la película “Si los muros hablaran” (“If These Walls Could Talk”), calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica y con contenidos no aptos para menores de edad;

III. Que el cargo se notificó mediante el oficio ORD. CNTV Nº691, de fecha 10 de diciembre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la permissionaria no presentó descargos,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó aplicar a TELEMAS (Colina) la sanción de multa de 20 UTM, contemplada en el artículo 33º N°2 de la Ley 18.838, por haber transmitido, el día y hora arriba indicados, la película “Si los muros hablaran” (“If These Walls Could Talk”), calificada para mayores de 18 años y con contenidos no aptos para menores de edad. Estuvieron por absolver la señora Presidenta y los Consejeros señora Soledad Larraín y Sergio Marras, por estimar que el tratamiento el aborto efectuado en la película cuestionada no infringía la normativa que rige los contenidos de las emisiones de televisión. La permissionaria deberá acreditar, dentro de quinto día de ejecutoriado este acuerdo, el pago de la multa mediante la exhibición del correspondiente documento de la Tesorería General de la República.

7. APLICA SANCION A TELEMAS (COLINA) POR LA EXHIBICION DE LA PELICULA “KALIFORNIA”.

VISTOS:

- I. Lo establecido en el Título V de la Ley 18.838;
- II. Que en sesión de 3 de diciembre de 2002 se acordó formular cargo a TELEMAS (Colina) por infracción al artículo 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, por haber transmitido, el día 16 de agosto del mismo año, a las 20:02 horas, la película “Kalifornia”, calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica y con contenidos no aptos para menores de edad;
- III. Que el cargo se notificó mediante el oficio ORD. CNTV N°689, de fecha 10 de diciembre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la permissionaria no presentó descargos,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó aplicar a TELEMAS (Colina) la sanción de multa de 20 UTM, contemplada en el artículo 33º N°2 de la Ley 18.838, por haber transmitido, el día y hora arriba indicados, la película “Kalifornia”, calificada para mayores de 18 años y con contenidos no aptos para menores de edad. La permissionaria deberá acreditar, dentro de quinto día de ejecutoriado este acuerdo, el pago de la multa mediante la exhibición del correspondiente documento de la Tesorería General de la República.

8. APLICA SANCION A TELEMAS (COLINA) POR LA EXHIBICION DE UN CAPITULO DE LA SERIE “AÑOS ALTERNOS” (“LEAP YEARS”).

VISTOS:

- I. Lo establecido en el Título V de la Ley 18.838;
- II. Que en sesión de 3 de diciembre de 2002 se acordó formular cargo a TELEMAS (Colina) por infracción a lo dispuesto en el artículo 2º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, por haber transmitido, el día 13 de agosto del mismo año, a las 20:01 horas, un capítulo de la serie “Años alternos” (“Leap Years”), que incluye la exhibición de contenidos no aptos para menores de edad;
- III. Que el cargo se notificó mediante el oficio ORD. CNTV N°688, de fecha 10 de diciembre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la permisionaria no presentó descargos,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó aplicar a TELEMAS (Colina) la sanción de multa de 20 UTM, contemplada en el artículo 33º N°2 de la Ley 18.838, por haber transmitido, el día y hora arriba indicados, un capítulo de la serie “Años alternos” (“Leap Years”), con contenidos no aptos para menores de edad. Estuvieron por absolver la señora Presidenta y los Consejeros señora Soledad Larráin y señores Guillermo Blanco y Gonzalo Figueroa, por considerar que las escenas con connotaciones sexuales no infringían los valores que definen el correcto funcionamiento de los servicios de televisión ni las normas dictadas por el Consejo en el ejercicio de sus atribuciones legales. La permisionaria deberá acreditar, dentro de quinto día de ejecutoriado este acuerdo, el pago de la multa mediante la exhibición del correspondiente documento de la Tesorería General de la República.

9. VARIOS.

La señora Presidente somete a consideración de los señores Consejeros los proyectos del nuevo logotipo para la institución.

Terminó la sesión a las 15:15 horas.